MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A A CD N° 18/2021 – CONSTRUCCION PAV. TIPO EMPEDRADO PARA LA ESC. BAS. N° 4697, NVA. ASUNCIÓN, CONSTRUCCION DE VEREDA PARA EL CENTRO EDUCATIVO N° 11397 Y CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO PARA EL COL. NAC. SAN FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 389663.-

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los ***19 DÍAS DEL MES DE febrero del año dos mil veinte y uno***, siendo las 08:30 horas, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CD N° 18/2021 – CONSTRUCCION PAV. TIPO EMPEDRADO PARA LA ESC. BAS. N° 4697, NVA. ASUNCIÓN, CONSTRUCCION DE VEREDA PARA EL CENTRO EDUCATIVO N° 11397 Y CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO PARA EL COL. NAC. SAN FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 389663.-**, ***comunicada a la DNCP.-***

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.-

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, **ademas la no llegada de ofertas tardías.-**

Acto seguido se procede a la Apertura del Sobre de la oferta presentadas A continuación se detallan las documentaciones y el monto de acuerdo a la hora de llegada:

DOCUMENTOS	ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1
El Formulario de oferta	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	PRESENTA
Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	PRESENTA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA
Constancia del SIPE - OPCIONAL	PRESENTA
Visita al lugar de la Obra	PRESENTA
TOTAL	**106.029.032**
ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1 Correo electrónico: romaimport2015@gmail.com	

Siendo las 08:55horas, se da por concluido el presente Acto de Apertura de los sobres del llamado sin ningún tipo de observaciones por parte de los oferentes participantes a la **CD N° 18/2021**, suscribiendo los presentes en **3** copias de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

ROMA
IMPORT EXPORT S.A. CONSTRUCCIONES